



## C I R C U L A R CSJMEC20-108

### IMPORTANTE

Fecha: martes, 20 de octubre de 2020

Para: **JUECES DEL ÁREA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: “Requerimiento previo a activar el servicio de la Defensoría del Pueblo”

De manera atenta esta corporación les solicita que previo a programar una diligencia judicial y/o a solicitar el servicio de la Defensoría Pública, se realicen al interior de sus despachos los siguientes trámites de verificación, así:

1. Revisar las Actas de Reparto que envía la Defensoría del Pueblo para establecer si los usuarios vinculados a los procesos a su cargo, ya cuenta con un profesional de la Defensoría del Pueblo para la representación.
2. Entablar comunicación con el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Villavicencio para confirmar si esa dependencia Ofició a la Defensoría del Pueblo para designación del respectivo profesional en determinado proceso.

Lo anterior, con el fin de evitar el desgaste administrativo en el área de designaciones de esa entidad, puesto que debe revisar nuevamente las actas de sustituciones que se realizaron en el 2019, en virtud de la nueva contratación de los defensores públicos, así como las actas de reparto ya notificadas desde el mes de junio de 2019 hasta octubre 2020; y a su vez, deben verificar, por parte de los Defensores Público, la información en el aplicativo Visión Web.

Agradecemos su atención y compromiso en pro de mejorar el servicio de justicia.

Cordialmente,

**LORENA GÓMEZ ROA**  
Presidente

CEBC  
EXTCSJME20-1078 / OCTUBRE 14 DE 2020

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

